

Al Despacho de la Señora Juez veinticinco de Noviembre de dos mil veintiuno, informando que el Partidor designado dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, radicado al número 4-2012-0413, solicita se libre mandamiento de pago para el cobro de los honorarios fijados en su favor.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.PAT.4-2012-413

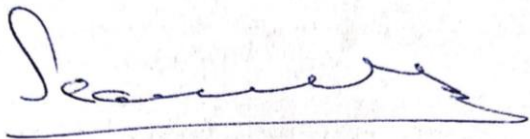
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud de librar mandamiento de pago de Honorarios propuesto por el Dr. RAFAEL BERMUDEZ SANTOS en calidad de Partidor dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial que existió entre los señores VIRGELINA MENDOZA DELGADO Y MARCO ANTONIO CORNEJO MANTILLA, se ordena remitirla a la Oficina Judicial para que se le asigne el consecutivo correspondiente y se haga el abono respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps